



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02564035- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO - I.F.D. N° 3 - ALUMINÉ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02564035- -NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Anexo de la localidad de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3;

Que el establecimiento educativo solicita la creación de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio para su normal funcionamiento, debido a que expiró la vigencia del convenio con la Municipalidad de la localidad que prestaba el servicio de limpieza y la necesidad de sostener las trayectorias pedagógicas de los/as estudiantes en las carreras adoptadas por la Institución;

Que mediante la Resolución N° 0151/2023 del Consejo Provincial de Educación se creó el Anexo en la localidad de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3;

Que la Institución funciona en el edificio de uso compartido con la Escuela Agrotécnica Sagrada Familia, albergando cuatro (4) carreras de Nivel Superior correspondientes a los Profesorados de Educación Secundaria en Química, de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, de Educación Secundaria en Biología y de Educación Primaria, Turno Vespertino, con una matriculación de treinta y seis (36) estudiantes;

Que a través de la Resolución N° 0280/2023 del Consejo Provincial de Educación se crearon un total de doscientas diez (210) horas cátedra para este Ciclo Lectivo;

Que resulta necesario que el establecimiento cuente con el personal pertinente para dar respuesta y favorecer el normal funcionamiento de la institución en el edificio de uso compartido, por lo que se concibe oportuna la creación de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0402/2024 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 22 de abril de 2024, de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en la planta funcional del Anexo de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3, Grupo "C", Distrito Escolar XI;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0402/2024 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 22 de abril de 2024, en la planta funcional del Anexo de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3, Grupo "C", Distrito Escolar XI, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 1.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 2.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.11; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.006; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.